Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA
Cálculo Estructural · Obras Civiles y Viales
Obras Industriales · Obras de Saneamiento

Adela Speratti 1689 c/Rca. Francesa
Telefax: (021) 222 552
(021) 211 900
e-mail: ibaconst@click.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 14 de Noviembre de 2022

Señores

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, de la

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

Presente

Ref: Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 – Contrato N° 01/2022 "Puesta en Valor de Bibliotecas Públicas", ID N° 415.978 – Proyecto "Implementación y Equipamiento de Bibliotecas Públicas en Territorios con Mayor Índice de Pobreza a Nivel Nacional para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas".-

Me dirijo a ustedes con el objeto de hacerles entrega Ampliación de las siguientes Pólizas de Seguro, emitida por La Consolidada S.A. de Seguros:

- Cumplimiento de Contrato N° 1503010146 End: 001/002
- Sustitución de Fondo de Reparo N° 1505003352 End: 001/002
- Contra daños a terceros N° 1103002786 End: 001
- Contra accidentes de trabajo N° 0401008882 End: 001
- Contra riesgos en la zona de obras N° 1402002043 End: 001/002

Sin otro particular, me despido atentamente.-

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SNC
MESA DE ENTRADA Nº: 362
Proceso: – Fecha: 14-11-2022
Entregado por: Gloria Barrero
Hora: 10:30 Recibido por: Delia Aslar

Ing. Mario R. Ibarrola A.
Director – Propietario y
Representante Legal
Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

La Consolidada
de Seguros

0 1 1 5 0 5 0 0 3 3 5 2 0 1 1 5 1 5 5 3

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0014 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

GARANTIA DE SUSTITUCION DE FONDOS DE REPARO

PÓLIZA Nº: 1505003352 - END.: 001/002

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80050610-3 - SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

Con domicilio en **EE.UU Nº 284 ESQ. MCAL. ESTIGARRIBIA**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 27.941.264
(GUARANIES VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO)

Que resulte obligado a efectuarle:

430285-0 - IBARROLA ADORNO, MARIO RAUL

Con domicilio en **ADELA SPERATTI 1689 C/ RCA. FRANCESA - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Licitacion por Concurso de Ofertas Nº 01/2022- "Puesta en Valor de Bibliotecas Públicas - Proyecto Implementación y Equipamiento de Bibliotecas Públicas en Territorios con Mayor Indice de Pobreza a Nivel Nacional para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas", ID Nº 415.978, Contrato Nº 01/2022.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **28/10/2022** hasta las 24:00 Hs. del día **11/4/2023**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	272.727.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	27.273.-
Premio:	Gs.	300.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	300.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **165 Dias**
Desde: **28/10/2022** Hasta: **11/4/2023**

Asunción, 7 de noviembre de 2022

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

SEGURO DE CAUCIÓN

SUSTITUCION FONDOS DE REPARO EN OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO.

Cláusula 1) El Asegurador garantiza y sustituye el Fondo de Reparo que según Ley aplicable y el Contrato mencionado en las Condiciones Particulares está obligado a constituir el Tomador en favor del Asegurado. Esta póliza quedará liberada al tiempo que la Ley y el contrato antes dicho lo establezcan.

Dispensado el Tomador por disposiciones legales o contractuales pertinentes, el Asegurador queda liberado del pago de la indemnización.

RIESGOS NO ASEGURADOS

Cláusula 2) Quedan excluidos del presente seguro:
a) Toda obligación contractual que difiera de la cobertura otorgada en la cláusula 1).
b) El incumplimiento del tomador como consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada; poder militar, naval o aéreo usurpado o usurpante), terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios), así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrución o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares..

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Cláusula 3) Las relaciones entre el Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la Póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto, aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACION PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

Cláusula 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador.
Con la denuncia del Siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales hechas por el Asegurado donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y;
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACION

Clausula 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA